



CONSTANCIA N° 437

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 732, PRESENTADA POR DON: **GUIDO SAMUEL VALDIVIESO VIRHUEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **08363576**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 41 DE:

DIVISION Y PARTICION, ACLARACION DE AREA Y ADJUDICACION DE BIEN, OTORGADA POR: **EVA CONSUELO VALDIVIESO ROBLES, ETELVINA VALDIVIESO ROBLES Y GUILLERMO DAVID VALDIVIESO ROBLES**, CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 1994, LLEVADA A CABO ANTE LA NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 867 AL 870, DEL TOMO III DEL BIENIO 1993 - 1994, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **GUIDO SAMUEL VALDIVIESO VIRHUEZ** CON DNI. N° **08363576**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

2004

ICA, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 10:42:58-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



00857

EN SU VIRTUD, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES, LA PRESENTE ESCRITURA DE ADJUDICACION EN COMPRA VENTA DE INMUEBLE URBANO POR MI LA NOTARIO, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, POR FIRME Y VALIDA EN LOS TERMINOS EN QUE ESTA REDACTADA. ASI LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON; DOY FE. CONSTANCIA. YO, LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA DE QUE LA IRPRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NUMERO TRESIENTOS OCHENTA Y CORRE DE FOJAS OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS VUELTA A FOJAS OCHOCIENTOS SESENTISIETE, DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PUBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIEN EN CURSO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES Y MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO. ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL DIA TREINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO. DE TODO LO QUE DOY FE.

[Firma] *[Firma]*

YOLANDA VELASQUEZ CARRION
 -NOTARIO- ABOGADA DE NASCA

[Firma]

NUMERO TRESIENTOS OCHENTITRERO. DIVISION Y PARTICIPACION, ACLARACION DE AREA Y ADJUDICACION DE BIEN: EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, QUE OTORGAMOS: EVA CONSUELO VALDIVIESO ROBLES, ETELVINA VALDIVIESO ROBLES Y GUILLERMO DAVID VALDIVIESO ROBLES. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, ANTE MI YOLANDA VELASQUEZ CARRION, ABOGADA NOTARIA DE ESTA PROVINCIA, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21 446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10435242, COMPARECERON LOS SEÑORES: DONA EVA CONSUELO VALDIVIESO ROBLES, PERUANA IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22067904, SOLTERA SU CASA Y DOMICILIADA RN FERMÍN DEL CASTILLO N° 479 DE NASCA; ETELVINA VALDIVIESO ROBLES, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 10:41:14-0500

7190847759, DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR RAÚL MENDOZA
CANCHO, SU CASA Y DOMICILIADA EN FERMÍN DEL CASTILLO Nº 479 DE
NASCÁ Y GUILLERMO DAVID VALDIVIESO ROBLES, PERUANO, IDENTIFICA-
DO CON LIBRETA ELECTORAL Nº 08350952, CASADO CON DOÑA MARÍA VIR-
GUEZ RAMÍREZ, CON DOMICILIO EN PEDRO MOTA Nº 424 de SAN JUAN DE M-
RAFLORES - LIMA, AGRICULTOR. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE
EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELL-
ANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, LA QUIENES
JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL
ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO
PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE
LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORI-
ZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMEN-
TO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, QUE-
DA AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO
SIGUE

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚ-
BLICAS, UNA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN, ACLARACIÓN DE ÁREA Y ADJU-
DICACIÓN DE BIEN QUE OTORGAMOS: EVA CONSUELO VALDIVIESO ROBLES,
CON L.E. Nº 22067904, ETELYVINA VALDIVIESO ROBLES, CON L.E. Nº 0848-
7759 Y GUILLERMO DAVID VALDIVIESO ROBLES, IDENTIFICADO CON L.E.
Nº 08350952, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- LOS HERMANOS EVA CONSUELO, ETELYVINA Y GUILLERMO DAVID,
VALDIVIESO ROBLES DECLARAMOS QUE POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA
DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIOCHO ADQUIRIMOS
EN COMPRA VENTA, CON LA INTERVENCIÓN TAMBIÉN COMO COMPRADORA
DE NUESTRA CAUSANTE HERMANA MARÍA UBERDINA VALDIVIESO ROBLES EL
INMUEBLE URBANO QUE ESTA UBICADO EN LA CALLE FERMÍN DEL CASTI-
LLO Nº 479 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCÁ DEL DEPARTAMENTO
DE ICA, DE ACUERDO A LOS LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS QUE SE //

00888

SEÑALAN EN LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA ANTES INDICADA,
VERIFICADA POR ANTE EL NOTARIO DE NASCA SEÑOR FELIPE CHACALTANA
PEÑA, EN EL CUAL SE CONSIGNA EL ÁREA DE MIL CUATROCIENTOS VEINTI-
CINCO METROS CUADRADOS. EN EL CUAL SE CONSIGNA EL ÁREA DE MIL CUATROCIENTOS VEINTI-
SEGUNDO. LOS HERMANOS EVA CONSUELO, ETELVINA Y GUILLERMO DAVID
VALDIVIESO ROBLES, DECLARAN QUE SON LOS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS
DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDERA A SU HERMANA
MARTA UBELINA VALDIVIESO ROBLES, EN RAZÓN DE QUE HAN SIDO DECLARADOS
COMO LOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA MISMA, SEGÚN
EL PROCESO SEGUIDO POR ETELVINA Y EVA CONSUELO VALDIVIESO ROBLES,
POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NASCA Y SECRETARIO
JESÚS ZÚÑIGA, SOBRE SUCESIÓN INTESTADA, SEGÚN PUEDE APRECIARSE
DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL ACTO DE LA AUDIENCIA CON FECHA VE-
INTICHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, EN LA QUE SE
ENCUENTRA INSCRITA EN LA FICHA 07, ASIENTO UNO-A DEL REGISTRO
DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DE NASCA CON FECHA 01-07-1994, RE-
GISTROS PÚBLICOS DE LIMA. LOS HERMANOS REFERIDOS Y OTORGANTES, TEN RAZÓN DE QUE
ESTE BIEN SE MANTIENE COMO UNO COMÚN, NO OBSTANTE LOS AÑOS DE LA
COMPRA, DE COMÚN ACUERDO, HEMOS CONVENIDO EN LIQUIDAR EL CONDO-
MINIO O SUB-DIVIDIR EL BIEN URBANO ANTES INDICADO TENIÉNDOSE EN
CUENTA LA POSESIÓN QUE CADA UNO BIENE DETENTANDO DEL BIEN ANTES
INDICADO, PREVIA ACLARACIÓN SOBRE EL ÁREA YA QUE AL HABER REALI-
ZADO EL REPLANTEO DEL TERRENO PARA QUE PROCEDAMOS A LA DIVISIÓN
Y PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, NO SE HA PODIDO CONSTATAR QUE EL ÁREA
TOTAL QUE ENCERRA EL BIEN ES DE 1,302.20 M². Y NO EL ÁREA
DE 827.425 M² QUE APARECE EN LA ESCRITURA PÚBLICA INDICADA EN
LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA CINQUENA, POR LO QUE ANTES DE PROCEDER
SE A LA ADJUDICACIÓN ES MENESTER QUE QUEDA ACLARADO QUE EL ÁREA
DE NUESTRO BIEN ES DE 1,302.20 M².
CUARTA.- LOS OTORGANTES TEN MÉRITO DE LO EXPRESADO SEÑALAMOS QUE

//



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 10:41:28-0500

LOS LINDEROS GENERALES DEL INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN FERMÍN
DEL CASTILLO Nº 479, TIENE COMO LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS
LAS QUE SIGUEN: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MERCEDES
ROSAS, CON 38,30 M.L.; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JOSÉ CHANG
CON 38,30 M.L.; POR EL ESTE, CON EL JIRÓN FERMÍN DEL CASTILLO
CON 34,00 M.L. Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE ANÍBAL CANALES
CON 34,00 M.L., ENCERRANDO EL ÁREA COMO QUEDA DICHO DE 1.302,20
M², QUE ES EL ÁREA QUE PROCEDIMOS A DIVIDIRLOS Y POR ENDE AD-
JUDICARLOS, DADA LA POSESIÓN QUE CADA UNO VIENE DETENTANDO SOBRE
LA MISMA EN LA FORMA SIGUIENTE:

A) SE ADJUDICA A EVA CONSUELO VALDIVIESO ROBLES, EL ÁREA DE
459,60 M², DEL INMUEBLE INDICADO DEL JIRÓN FERMÍN DEL CASTILLO
Nº 479, EL MISMO QUE TIENE COMO LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRI-
CAS LAS QUE SIGUEN: POR EL LADO NORTE, CON EL LOTE O PROPIEDAD
QUE LE CORRESPONDE A ETELVINA VALDIVIESO ROBLES CON 38,30 M.L.;
POR EL LADO SUR, CON PROPIEDAD DE JOSÉ CHANG, CON 38,30 M.L.; POR
EL LADO ESTE, CON EL JIRÓN FERMÍN DEL CASTILLO CON 12,00 M.L. Y
POR EL LADO OESTE, CON PROPIEDAD DE ANÍBAL CANALES CON 12,00 M.
L.; SE DEJA CONSTANCIA POR LOS OTORGANTES QUE ESTE TERRENO DE
PROPIEDAD QUE SE ADJUDICA A EVA CONSUELO, CONTINUARÁ LLEVANDO
LA NUMERACIÓN DEL JIRÓN FERMÍN DEL CASTILLO Nº 479.

B) SE ADJUDICA A DOÑA ETELVINA VALDIVIESO ROBLES, EL ÁREA DE
497,90 M², DEL INMUEBLE INDICADO DEL JIRÓN FERMÍN DEL CASTILLO
Nº 479, EL MISMO QUE TIENE COMO LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS
LAS SIGUIENTES: POR EL LADO NORTE, CON LA PROPIEDAD QUE SE LE ESTÁ
ADJUDICANDO AL OTORGANTE GUILLERMO DAVID VALDIVIESO ROBLES, CON
38,30 M.L.; POR EL LADO SUR, CON LA PROPIEDAD QUE SE LE ESTÁ AD-
JUDICANDO A EVA CONSUELO VALDIVIESO ROBLES, CON 38,30 M.L.; POR
EL LADO ESTE, CON EL JIRÓN FERMÍN DEL CASTILLO CON 13,00 M.L. Y
POR EL LADO OESTE, CON PROPIEDAD DE ANÍBAL CANALES, CON 13,00 M.
L.; SE DEJA CONSTANCIA POR LOS OTORGANTES QUE ESTA PROPIEDAD //



FIRMA
DIGITAL

0638

QUE SE ADJUDICA A ETELVINA VALDIVIEZO ROBLES, DADO A QUE HA VENI-
DO SIENDO POSESIONADA POR ETELVINA, LA MUNICIPALIDAD LE HA CON-
SIDERADO EL N.º 459 DEL JIRÓN FERMÍN DEL CASTILLO, POR CUYO MOTIVO
HA DADA LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN QUE SE HA HECHO, SEGUIRÁ LEVANDO
DICHOS NÚMEROS A FIN DE QUE SE EVITEN CONFUSIONES.
SE ADJUDICA A DON GUILLERMO DAVID VALDIVIEZO ROBLES, EL
AREA DE 344.70. M², DEL INMUEBLE UBICADO EN EL JIRÓN FERMÍN DEL
CASTILLO N.º 479, EL MISMO QUE TIENE COMO LINDEROS Y MEDIDAS PE-
RIMÉTRICAS, LAS SIGUIENTES: POR EL LADO NORTE, CON PROPIEDAD DE
MERCEDES ROSAS, CON 28.20. M.L.; POR EL LADO SUR, CON LA PROPIE-
DAD QUE SE LE ADJUDICA A ETELVINA VALDIVIEZO ROBLES, CON 38.30.
M.L.; POR EL LADO ESTE, CON EL JIRÓN FERMÍN DEL CASTILLO, CON
9.00 M.L.; Y POR EL LADO OESTE, CON PROPIEDAD DE ANIVAL CÁNALES,
CON 9.00. M.L. SE DEJA CONSTANCIA POR LOS OTORGANTES QUE ESTE
TERRENO QUE SE ADJUDICA A GUILLERMO DAVID ESTÁ CONSIDERADO SIN
NÚMERO, ENTENDIÉNDOSE QUE SE DESPRENDE EL MISMO DEL BIEN MATERIA
DE LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN OY ADJUDICACIÓN DEL JIRÓN FERMÍN DEL
CASTILLO N.º 479, LO QUE SE SEÑALA A FIN DE EVIARSE CONFUSIONES
COMO SE REPITE.
QUINTA.- Los OTORGANTES DEJAN CONSTANCIA QUE LAS ADJUDICACIONES
QUE SE EFECTUAN A SU FAVOR, COMPRENDE TODO LO QUE EXISTE EN CADA
UNO DE LOS LOTES O PROPIEDADES QUE SE HA DIVIDIDO, TALES COMO
USOS, ENTRADAS, SALIDAS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES EN FIN, TODO
LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LES CORRESPONDA, DEJÁNDOSE CONSTAN-
CIA DE QUE LAS RESPECTIVAS PROPIEDADES, EN LAS PARTES QUE HAN SE-
DO DIVIDIDAS NO PESAN HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EX-TRA
JUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR EL DERECHO DE LIBRE
DISPOSICIÓN OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANCIEN-
TO CON ARREGLO A LEY.
SEXTA.- Los OTORGANTES DADA LA POSESIÓN QUE CADA UNO TIENE DE SUS
LOTES ADJUDICADOS DESDE HACEN AÑOS ADEMÁS POR SUS MISMAS UBICA-



FIRMA
DIGITAL

~~LOS OTORGANTES DECLARAN QUE HAY LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR~~
~~DE CADA UNO DE LOS BIENES DIVIDIDOS, LOS QUE ESTÁN CONSIDERADOS~~
~~CADA UNO EN LA SUMA DE S/6,000.00, POR LO QUE NOS HACEMOS MUTUA~~
~~Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA~~
~~EXISTIR, O CONSIDERAR, RENUNCIANDO TODOS A CUALQUIER ACCIÓN O EX-~~
~~CEPCIÓN, COMO LA DE ERROR, DOLO, LESIÓN, Y CUALQUIER OTRA QUE~~
~~PUDIERA INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO. -134- -134- -134- -134-~~
~~GENERAL. LOS OTORGANTES DECLARAN QUE EL BIEN INDICADO EN LA CLÁ-~~
~~SULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, FUE ADQUIRIDA DE SU ANTERIOR PROPIE-~~
~~TARIA GUADALUPE ROBLES LÓPEZ. -134- -134- -134- -134-~~
~~OCTAVAS. LOS OTORGANTES DECLARAMOS QUE EL BIEN SE ENCUENTRA IN-~~
~~TELECTO AL PAGO DE ÁLCABALA, CONFORME A LO PUNTUALIZADO EN EL INC.~~
~~3) Y 4) DEL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 776, EN CON-~~
~~CORDANCIA CON EL ART. 25 DEL ACOTADO CUERPO DE LEYES N° 60, DE 1994~~
~~USTED SEÑOR NOTARIO AGREGUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY N° NASCA~~
~~2 DE ABRIL DE 1994. H. - FIRMADO: EVA VALDIVIESO R. - ETELYINA~~
~~VALDIVIESO R. - GUILLERMO VALDIVIESO R. -134- -134- -134- -134-~~
~~AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR CARLOS R. ELFASIMO~~
~~YANO ABOGADO REG. CAJ 778- REINSCRIPCIÓN 217. -134- -134- -134- -134-~~
~~ANOTACIÓN EN LA MINUTA. - EXENTA DE PAGO DE IMPUESTOS, DE ACUERDO~~
~~A LEY N° NASCA, VEINTITRES DE AGOSTO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA~~
~~CUATRO. YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN. - ABOGADO NOTARIO DE NASCA~~
~~UN SELLO DE LA NOTARÍA. -134- -134- -134- -134-~~
~~CONCLUSIÓN~~
~~EN SU VIRTUD LEIDA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES, LA PRESENTE ES~~
~~ACTURA PÚBLICA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN, ACLARACIÓN DE ÁREA, Y~~
~~ADJUDICACIONES DE BIEN, POR MÍ LA NOTARIO, SE AFIRMARON Y RATIFI-~~
~~CARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN LOS TÉRMI-~~
~~NOS EN QUE ESTÁ REDACTADA. - ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMA-~~
~~RON. - DOY FE. - CONSTANCIA: YO, LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA DE~~
~~11~~



FINA
 DIGITAL

0376

QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NOMBRE
 TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO (308) DE M.D. REGISTRO CORRIENTE DE
 ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE SALA IENNO EN CURSO; MIL NO
 VEISENTO NOVENA DÍTES. DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CUATRO DE TO
 DO LO QUE DOY FE. ASÍ MISMO DEJO CONSTANCIA DE QUE EL PROCESO
 DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIE
 NTO NOVENTA CUATRO. DE TODO LO QUE DOY FE. *Walter Galdos*

Eva C. Valdivieso P.

Estelina Valdivieso P.

Guillermo Vega Delgado

Julia Cruces Melendez

Felix Aquiles Falconi Arias

YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION
 NOTARIA ABOGADA DE NASCA

NUMERO TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

DECLARACION DE LINDERO Y MEDIDA. - EN LA CIUDAD DE NASCA, PRO
 PERIMETRICA. - YNCIA DEL MISMO NOMBRE,
 QUE OTORGA DON GUILLERMO VEGA DELGADO, DEPARTAMENTO DE ICA DE LA
 Y ESPOSA DONA JULIA CRUCES MELENDEZ - REPUBLICA DEL PERU, A LOS
 FAVOR DE FELIX AGUILAS FALCONI-ARIAS DOS DIAS DEL MES DE SETI
 EMBRE DE MIL NOVECIENTOS,
 NOVENTA CUATRO, ANTE MI YO
 YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION -
 ABOGADO NOTARIA DE ESTA PRO
 YNCIA CON LIBRETA ELECTORAL NO 21146566 Y Registro Unico de //

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 10:42:12-0500